

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1109/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS CASAS Y LOS HOGARES DE ÁVILA 2020.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril de 2020, se convocan subvenciones dirigidas a las Casas y Hogares de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: las Casas y los Hogares de Ávila en España que legalmente constituidos e inscritos en los correspondientes registros de Asociaciones lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión. Están excluidas de esta convocatoria las Casas y los Hogares Regionales, aunque cuenten con secciones relacionadas con la provincia de Ávila.

No podrán obtener la condición de beneficiario las Casas y los Hogares de Ávila en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Casas y Hogares de Ávila para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural con notable impacto, realizadas en la provincia de Ávila o en los lugares donde las Casas y los Hogares de Ávila tengan su sede, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El texto completo de las bases será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, siendo publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.

Actuación: la Diputación subvencionará a las Casas y los Hogares de Ávila conforme a los siguientes criterios:

La realización de las diversas actividades de carácter cultural y notable impacto, deberán realizarse en la provincia de Ávila o en los lugares donde la Casa o el Hogar de Ávila tenga su sede.

No serán subvencionables los gastos relativos a protocolo, inversión o infraestructuras fijas.

La dotación presupuestaria de estas bases será distribuida de manera proporcional entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuantía: 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340/48001 del presupuesto ordinario del 2020.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de junio de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

